Defensoría de la Salud

PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

Informe de supervisión extraordinaria nocturna en el Hospital Temporal Parque de la Industria

Guatemala, septiembre de 2021

I. Antecedentes

El 16 de marzo del año 2020 se dio a conocer el primer caso de SARCOV-2 en el territorio guatemalteco, a partir de entonces el organismo ejecutivo dio a conocer los planes para la contención del virus en el país. En aquel momento uno de los principales puntos en qué se sustentaba el plan de atención a la emergencia era la creación e implementación de diferentes hospitales temporales especializados a lo largo de la república para la atención de pacientes con diagnóstico de COVID-19, sin embargo a pesar de haber transcurrido de casi 18 meses, esta estrategia no ha dado los resultados deseados.[1]

En este sentido el Hospital Temporal Parque de la Industria se dio a conocer como el servicio hospitalario icono para la atención de pacientes positivos de COVID-19 siendo la insignia del organismo ejecutivo, sin embargo en este hospital se han dado una serie de debilidades que hoy reflejan la falta dar respuesta a la emergencia.

La Procuraduría de Derechos Humanos a través de la Defensoría de la Salud ha realizado una serie de supervisiones y monitoreos mediante los cuales se ha logrado documentar problemas importantes en el Hospital Temporal del Parque de la Industria pudiendo enumerarse dentro de estos: desabastecimiento sostenido de medicamentos especializados para la atención a pacientes en condición crítica, la renuncia constante de personal médico técnico y de enfermería por las condiciones labores y falta de pago, el déficit de espacios hospitalarios y la falta de los insumos necesarios para la atención de pacientes con enfermedades crónicas o de base, además de que la infraestructura del “hospital” no es adecuada para el resguardo de pacientes de cuidado crítico y salas de terapia intensiva.[2]

Está falta de respuesta a desencadenado un efecto dominó sobre los otros hospitales más grandes que necesariamente han tenido que reducir su número de camas para atender a pacientes con otras enfermedades e implementar en sus espacios áreas específicas para la atención de pacientes positivos por COVID-19, sin embargo tampoco esa estrategia ha dado buenos resultados y el número de pacientes contagiados día a día se incrementa, los hospitales se saturan sin poder brindar la atención necesaria a los pacientes. A esto se suma que el país no cuenta con medidas de contención y mitigación y que el plan de vacunación a pesar de haber sido implementado desde febrero del presente año, lleva resultados deficientes.[3]

Todo lo anterior redunda en un alto número de pacientes positivos diariamente sin que exista una respuesta eficaz de parte del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social MSPAS para resolver el problema y desencadena en problemas graves como falta de personal, medicamentos y demás.

---

[1] Hospital Temporal Parque de la Industria, contratara personal. Covid-19: Hospital Temporal Parque de la Industria contratará personal (emisorasunidas.com)
[2] PDH Supervisa Hospital Temporal Parque de la Industria: Procurador de los Derechos Humanos - Noticias - PDH realiza supervisión en el Hospital Temporal del Parque de la Industria
[3] Supervisión áreas de atención a pacientes COVID-19 Hospital General San Juan de Dios. 00206B3B88FC210917090210 (pdh.org.gt)

Esto origino que el 1 de septiembre del 2021, por medio de conferencia de prensa y un comunicado el personal del Hospital Temporal Parque de la Industria informara que dejaría de recibir pacientes, esto debido a que el hospital había llegado a su límite y no contaban con la capacidad de aceptar más pacientes, además de enfrentar desabastecimiento y falta de personal. Las autoridades del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, avalaron esta decisión del personal, informando que los pacientes serán trasladados a otros hospitales. [4]

Derivado de lo anterior y en cumplimiento del mandato constitucional de la Procuraduría de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública, la Defensoría de la Salud realizó una nueva supervisión nocturna en el Hospital Temporal Parque de la Industria, luego de conocer por diferentes medios de comunicación social qué no sé recibirían más pacientes en dicho recinto.

[4] Dos hospitales más atenderán a pacientes no recibidos en Parque de la Industria: Parque de la Industria: dos hospitales nacionales atenderán pacientes (publinews.gt)

II. Objetivos

General

Determinar las condiciones en que están siendo atendidos los pacientes ingresados en el Hospital Temporal Parque de la Industria ante el cierre del mismo derivado del colapso y saturación de sus instalaciones.

Específicos

1. Conocer el número de pacientes internos en el hospital.
2. Establecer el abastecimiento de medicamentos insumos y material médico quirúrgico.
3. Determinar la cantidad de personal médico y de enfermería en los turnos nocturnos.
4. Verificar los procesos de atención ingreso e información existentes entre el personal hospitalario y los familiares de los pacientes.

III. Hallazgos

Administrativos:

- El presupuesto vigente para este centro de costo (Hospital Temporal Parque de la Industria) es de Q.184, 683,706.00. Siendo lo comprometido Q. 122, 760,448.32, lo que da una ejecución del 44.65% a la fecha. Datos SIGES (3/09/2021).
- No se están recibiendo pacientes para su ingreso desde el 1 de septiembre, debido a la falta de espacio en el área hospitalaria, desabastecimiento de medicamentos y falta de personal (en número adecuado) para atender a la cantidad de personas ingresadas, a extremos que como se viralizó en redes sociales, varios pacientes tuvieron que ser colocados en el piso. Esto llevó al hospital al colapso.
- Con esta medida se pretende al menos garantizar la atención adecuada a los pacientes que hasta dicha fecha se encontraban ingresados.
- No existe una ruta de referencia establecida para quienes buscan atención en este hospital, simplemente en la puerta de ingreso se indica que no se está dando el servicio requerido.
- Al momento el hospital cuenta con 326 camas y la ocupación se encontró durante la supervisión en un 79%.
- Al momento de la supervisión el hospital cuenta con disponibilidad de 40 camas.
- El servicio COVID I cuenta con 158 camas, COVID II con 120 camas e Intensivo con 48.
- Durante el mes de agosto del año 2021, se estuvieron ingresando un promedio entre 60 a 80 pacientes diarios.
- Se documentó un promedio entre 16 a 20 fallecidos en los últimos dos meses (datos revisados en el sistema informativo ubicado en área de Triage).
- Se dejaron además de hacer pruebas diagnósticas de COVID-19, servicio que se prestaba a demanda a toda la población. En promedio se realizaban entre 150 a 200 pruebas diarias.
- En el mes de agosto dieron positivas 19 profesionales del hospital.
- Se contrataron solamente 4 técnicos en urgencias médicas a la fecha de la verificación y no se ha logrado completar al personal médico.
- Se atendieron denuncias de falta de pago de personal de enfermería (julio y agosto) de alrededor de 60 personas.
- El tomógrafo que se adquirió al principio para el hospital se arruinó, actualmente el tomógrafo disponible provee cortes muy gruesos lo que dificulta el diagnóstico.

Servicio COVID I

- Cuenta con 158 camas de las cuales se encontraban ocupadas 118.
- El servicio en este momento cuenta con 13 médicos, 26 auxiliares de enfermería, 6 enfermeras profesionales.
- No cuenta con terapistas respiratorios para el servicio.
- El servicio está dividido en módulos, con lo que está designado un médico para cada módulo con 10 pacientes y 2 enfermeras auxiliares.
- Se destaca que el personal médico asignado al área de emergencia, triage y observación debido a que el hospital dejó de recibir pacientes, fue re asignado a este servicio.
- Todos los pacientes de encontraron dependientes de oxígeno.
- Se encontraron 6 auxiliares de enfermería en periodo de inducción, personal que empezó a laborar en este mes de septiembre.
- Se está modificando el área de la farmacia interna de este servicio ya que la demanda alta que tiene el hospital ha hecho insuficientes los espacios asignados para las clínicas de atención en área de emergencia.
- Se recibieron en donación en este servicio 279 kits de higiene personal que están siendo distribuidos a pacientes del servicio. Los kits contienen pasta de dientes, shampoo, papel higiénico, jabón de baño, cepillo de dientes, rasuradoras.
- El listado básico de la farmacia interna de este servicio cuenta con 192 medicamentos, de los cuales se encontraron 56 medicamentos desabastecidos, y 18 con abastecimiento en rangos mínimos.
- No se cuenta con reactivo para realizar pruebas de procalcitonina, gases arteriales y pruebas rápidas.

Servicio COVID II

- Cuenta con un total de 120 camas de las cuales únicamente están ocupadas 93. Lo que constituye un 77, 5% de ocupación.
- Se encontraron además dos pacientes menores de edad en el servicio, uno de 16 y otro de 17 años.
- Los pacientes del área COVID II se encuentran en mejores condiciones que en los otros servicios, se encuentran con oxígeno de bajo flujo y la mayoría están a la espera de que se les dé egreso.
- Aquí se logró entrevistar a algunos pacientes que indicaron haber recibido atención adecuada de los médicos y enfermeras del hospital.

Escriba el text

Servicio Intensivo COVID:

- Este servicio cuenta con 8 módulos de los cuales 7 tienen 6 camas cada uno y uno tiene 4, para un total de 46 camas.
- Todos los pacientes ingresados en estos servicios se encuentran graves.
- Se encuentra un médico por módulo además de un intensivista y un internista de turno.
- Este servicio cuenta con 26 auxiliares de enfermería y 6 enfermeras graduadas por turno.
- Los monitores y ventiladores son insuficientes y la gran mayoría tienen fallas.
  - 36 ventiladores
  - 30 monitores que tienen diversas fallas
  - 18 mangos depresión que también se encuentran en mal estado
- Los saturadores de oxígeno no son suficientes para algunos pacientes, por lo que ha habido necesidad de colocarles saturadores pediátricos los cuales no leen de forma adecuada.
- El abastecimiento de medicamentos sedantes y antibióticos no ha sido sostenido por lo que no se pueden cumplir los ciclos adecuados de medicamentos a los pacientes.
- Este servicio se ha visto en la necesidad de hacer traslados de pacientes graves a los hospitales nacionales de Cuilapa Santa Rosa, Hospital General San Juan de Dios, Hospital Roosevelt, Hospital Antituberculoso San Vicente, Hospital de Santa Lucía Cotzumalguapa incluso Quetzaltenango y Petén.
- Tampoco se cuenta con aspiradores traqueales para cultivos lo que no permite determinar pacientes multidrogoresistentes.
- Hay asignados dos terapistas respiratorios para la atención de todos los pacientes.
- Este servicio cuenta con ultrasonido y un electrocardiograma el cual se encuentra defectuoso, además de un aparato de rayos x portátil.

- Debido a la falta de ventiladores en el servicio, en promedio diariamente se tienen entre tres y seis pacientes ventilados de forma manual.

Cuadro No. 1
Abastecimiento de medicamentos en farmacia interna del Servicio de COVID I

No.	Medicamento	Abastecimiento
1	Aceite mineral	0
2	Acetaminofén en jarabe	0
3	Acetilcisteína	0
4	Ácido ascórbico	0
5	Agua estéril inyectable	0
6	Agua estéril intramuscular	0
7	Alcohol isopropílico al 70%	0
8	Alimentación parenteral 1000 bolsa de litro De 500 mg metformina de 800 mg en tableta	0
9	Amiodarona	0
10	Amoxicilina ácido clavulánico	0
11	Ampicilina en polvo liofilizado	0
12	Anfotericina B	0
13	Vacilado de atracurio	0
14	Bemiparina inyectable subcutánea	0
15	Bemiparina concentración 7.5 subcutánea	0
16	Biperideno de 2mg	0
17	Carboximetilcelulosa al 0.5%	0
18	Cefepime de un gran	0
19	Ciprofloxacino de 500 mg	0
20	Clorhexidina en concentración al 5%	0
21	Clorhexidina + ceteimida de 1.5 + 15%	0
22	Cloruro de sodio al cero, 45%	0
23	Dextrosa hipertónica al 10%	0
24	Clorhidrato de demedina	0
25	Dextrosa hipertónica al 30%	0
26	Dobutamina	0
27	Enalapril de 10 mg	0

28	Enoxaparina de 60 mg	0
29	Ertapenem de un gramo	0
30	Estreptoquinasa	0
31	Fenobarbital de 100 mg	0
32	Fentanilo de 0,05 m G	0
33	Flumazenil	0
34	Gabapentina	0
35	Glutamina	0
36	Glutaraldehído	0
37	Haloperidol	0
38	Hidróxido de aluminio + hidróxido de Magnesio	0
39	Ibuprofeno de 400	0
40	Ketamina de 50 mg	0
41	Levocetirizina de 5 mg	0
42	Levofloxacina de 500 mg	0
43	Levofloxacina de 750 mg	0
44	Linezolida de 2 mg	0
45	Lopinavir ritonavir de 80 + 20 mg	0
46	Lorazepam inyectable	0
47	Loversol	0
48	Meperidina	0
49	Meropenem	0
50	Metformina 850mg	0
51	Midazolam 5mg	0
52	Morfina 10mg/ml	0
53	Peróxido de hidrógeno	0
54	Piperacilina tazobactam	0
55	Polimixima B	0
56	Prednisona	0

Fuente: BRES Farmacia Interna de Servicio COVID I

PDH
PDH

PDH

IV. Conclusiones

1. El derecho humano a la salud está reconocido en la Constitución Política de la República de Guatemala como un derecho fundamental y un bien público (artículos 93, 94, 95). Asimismo en diversos instrumentos internacionales ratificados por Guatemala (Declaración Universal de Derechos Humanos, Convención Americana sobre Derechos Humanos, entre otros.). Es una obligación del Estado garantizar dicho derecho sin discriminación alguna a todas las personas, las instituciones están obligadas a velar por su conservación y en este sentido representa una vulneración indiscutible el cierre de un servicio hospitalario público, sobre todo en el marco de una crisis sanitaria por pandemia, resaltando que este es un servicio esencial.
2. A la falta de atención que genera el cierre del Hospital Temporal Parque de la Industria, se suma la falta de acceso total a la atención médica de urgencia, toda vez que los pacientes no son evaluados, ni remitidos a través de una ruta de coordinación previamente establecida, para que se atiendan en otros centros hospitalarios de la red de servicios de salud del MSPAS.
3. La negación de los servicios incluso puede contemplarse en incumplimiento a la normativa legal vigente y a las acciones constitucionales de amparo planteadas por el Procurador de los Derechos Humanos (Expediente No. 3501-2011).
4. Derivado del cierre del Hospital Temporal Parque de la Industria este se encuentra sub-utilizado (índice de ocupación 79%) en relación a la disponibilidad de camas, pero con profunda problemática de desabastecimiento de medicamentos y falta de personal especializado, que lamentablemente ha sido la constante desde que el servicio hospitalario inicio a funcionar desde el mes de marzo del año 2020.
5. El desabastecimiento de medicamentos específicos para el tratamiento del COVID-19 (antibióticos, antiretrovirales, sedantes, anticoagulantes), reactivos de laboratorio, equipo médico, personal especializado, limita al personal médico a brindar una atención de calidad, con lo que la esperanza de sobre vida de los pacientes disminuye.
6. Debido al índice ocupacional del Hospital Temporal Parque de la Industria secundario al cierre, en este momento el personal es suficiente para la atención a los pacientes ingresados.
7. El Hospital Temporal Parque de la Industria habilitó 50 camas más sin contar con el recurso humano necesario para brindar la atención a los pacientes.
8. El cierre del Hospital Temporal Parque de la Industria ha generado sobre carga al resto de nosocomios que conforman la red hospitalaria nacional.
9. No existen procesos de ingreso de pacientes debido a que el Hospital Temporal Parque de la Industria dejo de recibir pacientes para ingreso desde el 01/09/2021, con lo que a los familiares de las personas ingresadas se les está informando vía telefónica acerca de su evolución.

V. Recomendaciones

A la Dirección Ejecutiva del Hospital Temporal Parque de la Industria:

1. Elaborar de forma urgente un plan integral de respuesta a la crisis que enfrenta el Hospital Temporal Parque de la Industria (compras, adquisiciones, contrataciones, servicios contratados, entre otros) que deriva en el restablecimiento de la atención en el marco del respeto y garantía al derecho humano a la salud, reconocido en la Constitución Política de la República de Guatemala como un derecho fundamental y un bien público.
2. Abrir de forma inmediata la emergencia del Hospital Temporal Parque de la Industria y área de hisopados, restableciendo un espacio para la evaluación de pacientes y que los mismos puedan ser referidos de forma coordinada a la red de servicios de salud que continúan atendiendo y prevenir así que se les niegue el servicio en forma total.
3. Gestionar de forma ágil las acciones que le competen a la Dirección para el abastecimiento de medicamentos, reactivos de laboratorio, servicios contratados, dotación de personal y con esto garantizar la atención de calidad a los pacientes que están ingresados.
4. Realizar análisis epidemiológicos del índice de mortalidad a través de un equipo multidisciplinario que permita determinar las causas de los decesos e implementar las acciones correctivas de forma urgente, esto como parte de las acciones de mejora de la calidad continua con las que debe contar el hospital, ante de situación de crisis que constantemente enfrenta.
5. Establecer los espacios de diálogos permanentes con el personal médico, paramédico, de enfermería, entre otros del Hospital Temporal Parque de la Industria para socializar el plan de apertura y con esto además garantizar las condiciones laborales, tomando en cuenta que existe un importante porcentaje del personal que no está de acuerdo con la decisión del cierre del hospital.
6. Habilitar únicamente el número de camas que en función de la disponibilidad de personal y equipo puedan atenderse.
7. Promover a través de análisis y estudios estadísticos el impacto que el cierre del hospital ha generado en otros servicios hospitalarios de la red nacional de salud, así como en los centros de salud, toda vez que se dejó de realizar hisopados.
8. Cumplir con lo estipulado en la Acción Constitucional de Amparo planteada por el Procurador de los Derechos Humanos, Expediente 3501-2011.

Al Ministro de Salud Pública y Asistencia Social:

1. Realizar las acciones necesarias a efecto de solicitar de forma urgente que la Dirección Ejecutiva del Hospital Temporal Parque de la Industria presente un plan integral de respuesta a la crisis que se enfrenta. Este plan debe incluir la programación de compras, adquisiciones, contrataciones, servicios contratados, entre otros. Buscando que esto derive en **el restablecimiento inmediato de la atención** en el marco del respeto y garantía al derecho humano a la salud reconocido en la Constitución Política de la República de Guatemala como un derecho fundamental y un bien público.
2. Evaluar las acciones administrativas que se consideren necesarias ante el cierre de un servicio de salud esencial y las consecuencias que del mismo puedan darse, toda vez que se está negando un servicio esencial en el marco de una emergencia sanitaria.
3. Promover en las autoridades del Hospital Temporal Parque de la Industria que de forma inmediata se abra la emergencia del hospital y el área de hisopados, restableciendo al menos el espacio para la evaluación de pacientes y que los mismos puedan ser referidos de forma coordinada a la red nacional de servicios de salud que continúan atendiendo y evitar así que se les niegue el servicio en forma total.
4. Trasladar de forma inmediata los recursos presupuestarios u otro fortalecimiento necesario a la Dirección Ejecutiva del Hospital Temporal Parque de la Industria para el inmediato abastecimiento de medicamentos, reactivos de laboratorio, servicios contratados, dotación de personal y con esto garantizar la atención de calidad a los pacientes que están ingresados.
5. Coordinar para que el Centro Nacional de Epidemiologia acompañe los análisis epidemiólogos del índice de mortalidad del hospital, a través de un equipo multidisciplinario que permita determinar las causas de los decesos y su aumento, esperando con esto se implementen las acciones correctivas de forma urgente, esto como parte de las acciones de mejora de la calidad continua con las que debe contar el hospital, ante la situación de crisis que constantemente enfrenta.
6. Requerir a la Dirección Ejecutiva del Hospital Temporal Parque de la Industria se establezcan espacios sostenidos de diálogos con el personal médico, paramédico, de enfermería, entre otros para socializar el plan de apertura y con esto además garantizar las condiciones laborales, tomando en cuenta que existe un importante porcentaje del personal que no está de acuerdo con la decisión del cierre de hospital.
7. Reiterar a través de la vía oficial que únicamente se deben habilitar el número de camas que en función de la disponibilidad de personal y equipo puedan atenderse.
8. Cumplir con lo estipulado en la Acción Constitucional de Amparo planteada por el Procurador de los Derechos Humanos, Expediente 3501-2011.